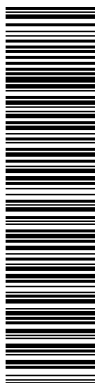


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/03/2022-14 CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: TTNSY-81ZKD-8Z46M Página 1 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:02
	ESTADO FIRMADO 28/03/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471675 TTNSY-81ZKD-8Z46M E979B344314B62A0E719A5CC41E5D0DB4E7291D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO. - CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de un convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS JABALCÓN, con las siguientes estipulaciones:

<<< CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN"

I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002, siendo el importe de la subvención de 9.700 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2022, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los

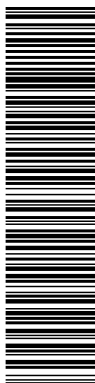
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/03/2022-14 CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TTNSY-81ZKD-8Z46M Página 2 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:02	FIRMADO 28/03/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471675 TTNSY-81ZKD-8Z46M E979B34431A9F62A0E719A5CC41E5D0DB4E7291D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, y la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos “Jabalcón”, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Promoción de la Integración Social de personas con Discapacidad Psíquica.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 9.700 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.022.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

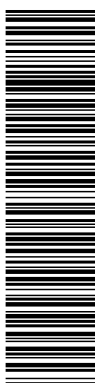
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/03/2022-14 CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TTNSY-81ZKD-8Z46M Página 3 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:02	FIRMADO 28/03/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471675 TTNSY-81ZKD-8Z46M E9798344314B62A0E718A5CC41E5D0DB4E7291D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2022-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria s e compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la

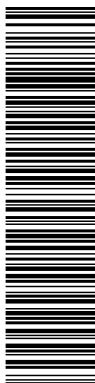
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/03/2022-14 CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TTNSY-81ZKD-8Z46M Página 4 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:02	FIRMADO 28/03/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471675 TTNSY-81ZKD-8Z46M E979B344314B62A0E718A5CC41E5D0DB4E7291D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonaa=1



subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas

b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la

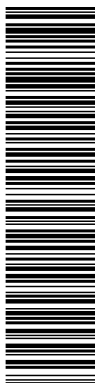
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/03/2022-14 CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TTNSY-81ZKD-8Z46M Página 5 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:02	FIRMADO 28/03/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471675 TTNSY-81ZKD-8Z46M E979B344314B62A0E719A5CC41E5D0DB4E7291D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022, acordó conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; y que la aportación se canalizaría mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogería los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, para el ejercicio 2022, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

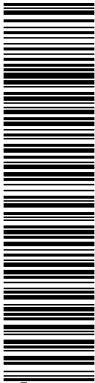
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/03/2022-14 CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TTNSY-81ZKD-8Z46M Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 14:34 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2022 15:02	FIRMADO 28/03/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471675 TTNSY-81ZKD-8Z46M E979B344314B662A0E718A5CC41E5D0DB4E7291D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idoma=1



3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

En Baza, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCIA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com